



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 1 de 92

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "...construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

El Municipio se encuentra definido en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en otros sectores de la siguiente manera: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, "... Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano...".

El acceso a servicios básicos de agua potable y saneamiento es un derecho fundamental y una necesidad esencial para el desarrollo saludable y sostenible de cualquier comunidad. En el municipio de El Tambo, esta necesidad se ha convertido en una prioridad debido a las limitaciones y deficiencias en la infraestructura actual, que han impactado negativamente en la calidad de vida de sus habitantes.

El proyecto "Incremento del Acceso a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de El Tambo" tiene como objetivo abordar estas deficiencias mediante la implementación de mejoras significativas en la infraestructura de agua potable y saneamiento. Este proyecto no solo busca proporcionar acceso a servicios esenciales, sino también promover prácticas de higiene y sostenibilidad que contribuyan al bienestar general de la comunidad.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 2 de 92

La necesidad de este proyecto es evidente al considerar los desafíos actuales que enfrenta el municipio: sistemas de agua obsoletos, acceso limitado a instalaciones sanitarias adecuadas y una falta general de recursos para mantener y mejorar estos servicios. Estos problemas no solo afectan la salud pública, sino que también limitan el desarrollo económico y social del municipio.

La implementación exitosa de este proyecto se traducirá en múltiples beneficios para la comunidad de El Tambo. Entre ellos se incluyen la reducción de enfermedades relacionadas con el agua, la mejora de las condiciones sanitarias, y el fortalecimiento de la capacidad del municipio para gestionar y mantener sus recursos hídricos de manera sostenible.

Es una prioridad para la administración actual, que toda la población cuente con el derecho a los servicios públicos y para tal fin realiza las siguientes estrategias:

- Gestiona y provee los recursos ante los niveles departamental, nacional e incluso la empresa privada para garantizar el mejoramiento en la prestación de agua potable y saneamiento básico en el marco de los planes sectoriales nacional y departamental.
- Implementa los planes de manejo ambiental, de gestión de riesgos y de uso eficiente y ahorro del agua para administrar el recurso con la minimización de riesgos y con la mitigación del impacto ambiental, así como la respuesta a los efectos del cambio climático.

Actualmente el municipio requiere adelantar una serie de obras encaminadas al cumplimiento las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, sus condiciones, los conocimientos y equipos de trabajo necesarios, entre otros aspectos, para contratar la persona natural, jurídica o proponente plural que goce de la idoneidad, experiencia y capacidad necesaria para su ejecución cabal y oportuna.

El barrio La Pubenza, ubicado en la cabecera municipal de El Tambo Cauca, ha experimentado durante los últimos años un significativo proceso de expansión urbana y crecimiento demográfico, generando un incremento progresivo en la demanda de los servicios públicos domiciliarios particularmente del sistema de alcantarillado sanitario. En respuesta a este crecimiento se han venido ejecutando diferentes etapas de optimización y ampliación de la infraestructura existente, con el propósito de ampliar la cobertura y atender tanto las viviendas actualmente construidas como aquellas proyectadas dentro del sector.

Sin embargo, el crecimiento urbano ha generado nuevas necesidades de conexión al sistema de alcantarillado que ante la inexistencia de redes o infraestructura adecuada han causado la ejecución de conexiones domiciliarias inadecuadas y se evidencia que algunos usuarios realizan la disposición de las aguas residuales domésticas mediante pozos sépticos artesanales o directamente hacia cuerpos de agua y zonas aledañas, situación que genera riesgos de contaminación ambiental, afectaciones a las condiciones de salubridad pública y potenciales impactos sobre la calidad de vida de la población.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 3 de 92

En este contexto, resulta necesario continuar con las acciones de fortalecimiento de la infraestructura sanitaria del barrio La Pubenza mediante la ejecución de obras de optimización y ampliación de la red de alcantarillado sanitario, así como la construcción y/o adecuación de las respectivas acometidas domiciliarias. Estas intervenciones permitirán incorporar de manera adecuada a los usuarios que actualmente no cuentan con una conexión formal, mejorar las condiciones de operación de la infraestructura existente y garantizar una disposición técnica y ambientalmente adecuada de las aguas residuales generadas en el sector.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera prioritaria la formulación y ejecución del proyecto de optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y de las acometidas domiciliarias en el barrio La Pubenza, como una medida orientada a atender las necesidades actuales y futuras derivadas del crecimiento urbano, la ejecución de estas obras permitirá mejorar la cobertura y funcionalidad del servicio, reducir la disposición inadecuada de aguas residuales, disminuir los riesgos asociados a la contaminación de suelos y fuentes hídricas y fortalecer las condiciones de saneamiento básico del sector, contribuyendo de manera directa al bienestar, la salubridad y la calidad de vida de los habitantes de la cabecera municipal de El Tambo.

Para alcanzar esta meta el proyecto se encuentra en el Plan de desarrollo 2024-2027 **“POR AMOR A EL TAMBO”** como se detalla:

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “POR AMOR A EL TAMBO”

Estrategia: Construyendo Territorio - Obras son amores

Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento Básico.

dentro del cual se formuló el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO AL INCREMENTO Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA”**, viabilizado e identificado con código BPIN 202500000045183.

El municipio adelanto el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-016-2026, mediante la Resolución No. 0330 del 17 de septiembre de 2026 se dio apertura con un presupuesto oficial de \$ 490.253.400, el proceso fue revocado mediante la Resolución No. 0340 del 24 de septiembre de 2026. La revocatoria obedeció a que el ítem 3.1 no había sido incluido en la sumatoria del capítulo 3; al incorporarlo, el valor del alcance inicial asciende a \$ 497.647.699 (284,22 SMMLV), superior al límite de la menor cuantía del Municipio (280 SMMLV, \$ 490.253.400).

El artículo quinto de la misma resolución mantuvo vigente la necesidad y el proyecto con BPIN 202500000045183, y previó una nueva estructuración bajo la modalidad de selección que resulte aplicable, valorando la necesidad o no de vigencias futuras.

Con el alcance completo, la contratación anterior debía adelantarse por licitación pública, considerando que de acuerdo a la inversión proyectada para el sector de agua potable y saneamiento básico, así como la finalización de la vigencia fiscal 2026, no se cuenta con la totalidad del recurso para adelantar el proceso de licitación pública igualmente la duración de ese trámite, sumada al plazo de la obra, no permitía terminarla dentro de la vigencia fiscal 2026.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 4 de 92

Por lo anterior la Secretaría de Obras Públicas consolidó nuevamente el presupuesto y ajustó el alcance así:

- Los precios unitarios, los análisis de precios unitarios y el AIU del 30 % no se modifican.
- Las acometidas domiciliarias pasan de 13 a 7, lo que reduce cinco ítems del presupuesto.
- La red principal se mantiene completa: 490,50 metros lineales de tubería Novafort de 8" y 11 pozos de inspección.

Las acometidas son independientes de la red principal: su retiro no afecta el funcionamiento del colector, de los pozos de inspección ni de las siete acometidas que se mantienen. Las seis acometidas retiradas quedan por fuera del alcance de este proceso.

El presupuesto ajustado incluye la suma completa de todos los ítems. Es inferior en \$ 24.764.981 (4,98 %) al valor verificado en la Resolución No. 0340 de 2026, diferencia que corresponde únicamente a la reducción de cantidades con su AIU.

El plazo de ejecución se fija hasta terminara la vigencia 2026 es decir hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio, de manera que la obra se ejecute y se reciba dentro de la vigencia fiscal 2026. En esas condiciones no se requiere autorización para comprometer vigencias futuras, con lo cual se atiende la valoración ordenada en el artículo quinto de la Resolución No. 0340 de 2026.

En conclusión, la nueva estructuración conserva el objeto, las especificaciones técnicas, los precios unitarios y la red principal del proyecto; reduce únicamente seis acometidas domiciliarias e incorpora el ítem 3.1 en la sumatoria. El presupuesto oficial queda en \$ 472.882.718, respaldado en el CDP No. 1108 de 2026 y dentro de la menor cuantía.

Para dar alcance al cumplimiento de las metas del proyecto, se requiere adelantar la contratación de una persona natural, jurídica o plural consorciado o en unión temporal, por lo que la entidad adelantará el correspondiente proceso de selección objetiva de contratista mediante el cumplimiento integral de los designios normativos que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica – EGCAP, tal como se vislumbrará más adelante.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de El Tambo, desea seleccionar la propuesta más favorable para ejecutar la siguiente obra pública: **“REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA LA PUBENZA, EN EL MUNICIPIO EL TAMBO CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000045183.**

2.1. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 5 de 92

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de obras, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72141124	Servicio de tendido de tubería
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00	Servicios de construcción de plomería
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de obra pública.

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, análisis de precios unitarios, etc., pueden ser consultados en la Secretaría de Obras Públicas del municipio de El Tambo y hacen parte integral del presente estudio previo.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

la descripción de las condiciones y especificaciones técnicas están dadas por las actividades que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	489,50
1,2	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON TELA TIPO YUTE PARA EL ÁREA DE TRABAJO	ML	1055,00
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	770,23
1,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	352,90



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 6 de 92

1,5	EXCAVACIÓN MANUAL BAJO AGUA	M3	9,40
2	TUBERÍA PRINCIPAL Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS		
2,1	ACODALAMIENTO PARA PROTECCIÓN DE EXCAVACIONES	M2	1097,55
2,2	ENCAMADO EN ARENA GRUESA, ESP. 0,10 M	M3	16,64
2,3	LECHO FILTRANTE EN GRAVA	M3	23,50
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA TUBERÍA NOVAFORT 6" (PARA DOMICILIARIAS)	ML	40,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT Ø 8"	ML	490,50
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 6"x8"	UND	7,00
2,7	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	945,14
2,8	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	395,97
2,9	REPOSICIÓN MATERIAL DE AFIRMADO	M3	28,80
2,10	RETIRO Y BOTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DESLIZAMIENTOS	M3	663,08
3	POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE INSPECCIÓN DOMICILIARIAS		
3,1	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EXT 1,50 M), H HASTA 1,50 M	UND	2,00
3,2	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EXT 1,50 M), H>1,50 M - 2,00 M	UND	1,00



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 7 de 92

3,3	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>2,01 M - 3,0 M	UND	3,00
3,4	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>3,01 M - 4,5 M	UND	3,00
3,5	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>4,5 M	UND	2,00
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO DOMICILIARIA (0,6x0,6 M) Hprom 0,70 M	UND	7,00
4	OTROS		
4,2	REPARACIÓN TUBERÍAS Y CABEZAL ALCANTARILLAS	UND	1,00

- OTRAS CONDICIONES TECNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica; estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de contratación; el constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

Durante la ejecución del contrato el Contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 0500 del 2007 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se deban aprovechar eventualmente durante la ejecución de las obras.

Alcance de los trabajos: Mediante un proceso de selección objetivo ajustado a la legislación, se pretende escoger el contratista que cumpliendo las condiciones que la administración municipal defina, garantice la ejecución de las obras con el cumplimiento de todas las garantías legales y especificaciones técnicas de construcción de acuerdo a los trabajos o actividades señaladas en el presupuesto oficial.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 8 de 92

Equipo: El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con los requisitos técnicos habilitantes que sean exigidos en materia de equipo Mínimo de trabajo y los demás que considere necesarios el contratista.

Autorizaciones – Permisos - Licencias requeridas: Por la naturaleza del objeto del presente proceso contractual, las condiciones técnicas del proyecto y la ejecución del mismo, no se esperan impactos ambientales negativos significativos y los impactos ambientales que llegasen a presentar pueden ser eliminados o reducidos a niveles aceptables; por tales razones y debido a su magnitud, no se requiere de ninguna clase de autorización, permisos o licencia.

Limpieza General y Restauración: A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

C-ASPECTOS TÉCNICOS.

Los precios unitarios calculados cubren los costos de los materiales constituyentes de la actividad constructiva, del transporte de los materiales al sitio de ejecución de las actividades de obra, los costos de mano de obra por unidad de medida de las actividades de obra, incluyendo los costos debidos a prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, los costos debidos a herramienta, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades de obra, al cumplimiento satisfactorio del Contrato, incluyendo los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista.

Las contingencias que se relacionan directamente como imprevistos y por lo cual el proponente no deberá solicitar reajuste económico al proyecto serán: **NATURALES:** prolongación de sequías y épocas de lluvias. **ECONOMICAS:** variaciones menores al 10% en precios de adquisición de materiales, mano de obra, equipos y subcontratos. **HUMANAS:** por parte del personal de obra y subcontratos: errores de cuantificación, omisión de conceptos de presupuesto, errores en la investigación de costos de materiales, errores en la investigación de costo de mano de obra, errores en la investigación de costo de equipos, errores en la investigación de costo de subcontratos, errores de integración de análisis de costos, errores de estimación de tiempo de construcción, ineficiencia en obra, renuncias de personal, enfermedades de personal, incomprensión de especificaciones técnicas, omisión de detalles, errores de estimación de rendimientos, errores de digitación del presupuesto, análisis de precios unitarios, estimación de cantidades de obra, otros, cierres de vías por orden público o por protestas ciudadanas, asonadas en los sitios de las obras, etc.

Bajo ningún punto de vista el Municipio, reconocerá valor alguno por concepto de sobre acarreo de los materiales establecidos en el presupuesto oficial, a menos que se deba a causa de fuerza mayor avalada por la supervisión del Municipio. Dentro de las obligaciones del contratista está la

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 9 de 92

de realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Como consecuencia de la revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor. Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, las cuales se establecen, detallan, determinan, cuantifican y señalan en los análisis de precios unitarios, presupuestos oficiales de actividades de obra, planos de diseño y constructivos, memorias de cálculo, normas vigentes para cada tema específico a ejecutar en el proyecto en cuestión.

El proponente debe tener en cuenta:

- ✓ Los estudios y documentos previos relacionados con el pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual registrará el futuro contrato que sea celebrado.
- ✓ Del valor establecido, el Municipio deducirá los impuestos y retenciones a que haya lugar.
- ✓ En el valor de la propuesta, los valores correspondientes a los acarreo, carga y descarga de los materiales, y a los honorarios del personal a cargo que utilice en la ejecución del contrato, estarán bajo su entera responsabilidad.
- ✓ En el valor de la propuesta se deberá cobijar todas las actividades a realizar, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los no ofertados.

D. Requerimiento de la Visita in situ:

El interesado en participar en el presente proceso de selección es responsable de conocer, por su cuenta y riesgo, el sitio donde serán revisadas las obras. Es responsabilidad del INTERESADO realizar una visita técnica a los sitios de las obras, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la misma, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo integral del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 10 de 92

Por lo anterior, el Municipio considera necesario que el interesado realice visita previa a algunos de los sitios donde van a ser desarrolladas las obras ubicados en la zona rural dispersa, donde los interesados en participar conozcan el entorno de vida, social, y cultural de las personas beneficiarias del proyecto, para lo cual dentro del cronograma del proceso se ha dispuesto un (01) día, y ponga en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito, debidamente radicadas en la Oficina de correspondencia, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

Se precisa que la entidad en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

La visita técnica es responsabilidad de los interesados en participar en el proceso de selección, no es obligatoria como requisito habilitante. En todo caso, el proponente adjudicatario del contrato, no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a El Municipio.

5. Equipo mínimo de Trabajo

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

Director de obra:

- Ingeniero Civil, con al menos quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con especialización en ingeniería de la construcción o ingeniería sanitaria, coordinador y responsable de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.
- Experiencia certificada como director de obra por la entidad contratante y/o contratista, en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposición de obras de alcantarillado

El mismo proponente podrá postularse como director de obra

Residente de obra:

- Ingeniero civil con al menos quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional
- Con experiencia certificada por la entidad contratante como ingeniero residente y/o contratista en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposición de obras de alcantarillado

El mismo proponente podrá postularse como residente de obra

Maestro de obra:



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 11 de 92

- a. Maestro con tarjeta profesional con experiencia mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- b. Experiencia acreditada como maestro en un contrato de obra pública cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposición de obras de alcantarillado

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato y cumplir con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas, es decir dar cumplimiento a cada una de las actividades fijadas por la entidad en los documentos del proceso (estudio previo y pliego de condiciones).
2. Adelantar la ejecución del contrato, en la zona rural del Municipio, de acuerdo a las localizaciones descritas en el proyecto o donde resulten priorizadas o reasignadas en la ejecución contractual.
3. Para dar cumplimiento a los plazos contractuales, el contratista debe disponer de las cuadrillas y/o personal necesario, y cada una de ellas debe contar con la mano de obra calificada y/o no calificada necesaria para correcta ejecución de las actividades a desarrollar.
4. Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido, así mismo el contratista debe garantizar que el personal contará con los certificados para trabajo acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, situación que será verificada por el supervisor.
5. Garantizar la calidad y cantidad de los materiales a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la supervisión.
6. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales.
7. Llevar registro periódico del avance de obra y registro fotográfico de las diferentes etapas de construcción, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por el Municipio.
8. El contratista se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que El Municipio no asume responsabilidad o solidaridad alguna. Para laborar en la obra, el personal debe estar debidamente asegurado y contar con la totalidad de elementos de seguridad requeridos por la normatividad vigente.
9. Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o interventor.

El Contratista deberá mantener afiliado al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, al personal que realizará las actividades y, será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 12 de 92

contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor o interventoría a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.

10. El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad, al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems, teniendo en cuenta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado.
11. Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor. El supervisor se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio incumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
12. El contratista será responsable de la protección y conservación de obra, ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por el Municipio
13. El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de la obra contratada en los sitios que sean asignados por la supervisión y/o interventor.
14. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de las solicitudes del Supervisor y/o interventor.
15. Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios.
16. Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.
17. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias y/o determinar si es necesario realizar balances y /o modificaciones.
18. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
19. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
20. Presentar a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
22. El contratista deberá dar aplicación a la ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras en materia de salud ocupacional y la Resolución 1409 de 2012 expedido por la Ministerio de Trabajo Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
23. Acarrear a su costa los impuestos y estampillas a las que hubiere lugar

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 13 de 92

contractuales y legales.

2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

6.3. Supervisión:

En desarrollo de la supervisión del contrato a cargo del Municipio, se efectuará a través del Secretario de obras públicas con el acompañamiento de los profesionales de apoyo contratados en la secretaría para el apoyo a la supervisión, supervisará administrativa, técnica y financieramente la ejecución del contrato, las actividades descritas con antelación y, velará por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Vale la pena mencionar que dicho plazo fue establecido en condiciones normales de ejecución, le corresponde al supervisor y contratista evaluar los cambios suscitados al momento de ejecutar la obra que alteren el cronograma propuesto.

6.5. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Obra Pública, el cual se pagará por el sistema de precios unitarios no reajustables.

6.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obras se realizarán en la zona rural Municipio El Tambo Cauca.

7. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: “

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 14 de 92

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. *Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1.** *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2.** *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes*



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 15 de 92

continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

En el caso del Municipio, en función de su presupuesto para la vigencia 2026 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 472.882.718)**, incluidos costos directos e indirectos, es decir, 270,07 SMLMV del año 2026, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

8. ESTUDIOS DEL SECTOR

8.1. Aspectos generales

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

- a) Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 16 de 92

- b) **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

- c) **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

- d) **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector terciario o de servicios, y en especial, el sector de la construcción ocupa un renglón importante en la economía del país, esto hace que exista en el mercado gran cantidad de empresas, figuras asociativas y personas naturales que prestan servicios de construcción, de tal forma, El Municipio tiene total certeza que en el mercado regional hay personas naturales o jurídicas, que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de infraestructura como la que se pretende construir con la ejecución del proyecto.

8.2. Análisis regulatorio

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA.
- ✓ Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- ✓ Estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.
- ✓ Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de la construcción de obras públicas, actividad que pertenece a la rama de la Ingeniería Civil, en el particular a la atención de la infraestructura del sector educación, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 17 de 92

Art. 1° - Concepto de Ingeniería: Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e Invención sobre la materia.

Art. 2° - Ejercicio de la Ingeniería: Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

(...)

Art. 6° - Requisitos para ejercer la profesión: Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el-COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin y su respectiva vigencia.

(...)

Art. 78° - Vigencia: La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 20 de 1971, la Ley 14 de 1975, la Ley 64 de 1978, la Ley 28 de 1989, la Ley 33 de 1989, Ley 392 de 1997 y sus normas reglamentarias”.

8.3. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de obras civiles, construcción y mantenimiento en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional (entiéndase incluido el subsector de mantenimiento de obras civiles). De hecho, la contribución promedio del sector al crecimiento en los años recientes está en el orden de 0,8 puntos porcentuales, cifra que es superada por la industria manufacturera, el comercio y el transporte con: 1,8; 1,3; y 1,0, respectivamente. No obstante, la construcción es un sector que presenta fuertes fluctuaciones.

En efecto, para el período 1980 – 2006 el Producto Interno Bruto (PIB), de la construcción (que incluye la actividad edificadora y las obras civiles) ha tenido cerca de dos ciclos, que involucran fases expansivas y recesivas, A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos seis años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta de 13,2%. En ese sentido resulta importante analizar si esta dinámica creciente tendrá la corrección natural inherente a un amplio ciclo económico, o si, por el contrario, se puede esperar una fuerte desaceleración en el sector.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 18 de 92

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los colombianos. La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial.

La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, alcantarillados, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB.T

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^p preliminar

^{pr} provisional

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (III trimestre de 2024^{Pr} / III trimestre 2023).

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 16,5% con respecto al tercer trimestre de 2023, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó una variación en su producción de 78,2% y sumó 1,7 p.p. a la variación anual total y 3,3 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un aumento en su producción con respecto al III trimestre de 2023 de 3,4% y aportó 1,7 p.p. a la variación anual total y 3,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 19 de 92

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento en su producción de 26,8% y sumó 1,5 p.p. a la variación anual total y 19,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, puertos, vías navegables e instalaciones conexas registró una variación de -29,1% y restó 0,4 p.p. a la variación anual total y 5,7 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase cables locales y obras conexas que presentó una disminución de 44,6% en su producción y restó 1,9 p.p. a la variación anual total y 12,7 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales incrementó su producción con respecto al III trimestre de 2023 en 58,5% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual total y 12,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al tercer trimestre de 2023: la subclase construcciones en minas incrementó su producción en 80,9% y sumó 4,7 p.p. a la variación anual total y 28,1 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase. centrales eléctricas presentó un aumento en su producción de 42,0% y sumó 4,6 p.p. a la variación anual total y 27,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 76,0% y sumó 4,3 puntos porcentuales a la variación anual total y 53,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de -24,7% con respecto al tercer trimestre de 2023 y restó 0,6 p.p. a la variación anual total y 7,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Variación y contribución año corrido por tipo de construcción (I trimestre 2024 – III trimestre 2024Pr / I trimestre 2023 – III trimestre 2023).

De enero a septiembre de 2024, el incremento de 12,8% de la producción de obras civiles frente al mismo periodo de 2023, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo construcciones en minas y plantas industriales presentó una variación de 52,7% y sumó 7,3 p.p. a la variación año corrido; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un incremento de 56,3% y aportó 3,8 puntos porcentuales; instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 31,1% y contribuyó con 2,4 puntos porcentuales a la variación total año corrido; y el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción en un 1.0% y sumó 0,5 puntos porcentuales a la variación año corrido.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 20 de 92

Cuadro 2. Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

(I trimestre 2024 – III trimestre 2024^{Pr} / I trimestre 2023 – III trimestre 2023)

Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	12,8	12,8
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	52,7	7,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	56,3	3,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	31,1	2,4
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	1,0	0,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-7,3	-1,2

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Variación y contribución año corrido por tipo de producto 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre 2024 – III trimestre 2024^{Pr} / I trimestre 2023 – III trimestre 2023).

La tabla 2 muestra las variaciones año corrido y contribuciones al total nacional y a los grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la clasificación central de productos CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 7 de las 15 subclases presentaron disminuciones en su producción con respecto al periodo enero– septiembre de 2023 y 8 subclases aumentaron su producción.

El aumento en la producción en el periodo enero - septiembre de 2024 de las obras civiles de 12,8% con respecto al mismo periodo de 2023, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó una variación de 119,7% y contribuyó con 2,5 p.p. a la variación total año corrido y 4,4 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un descenso en su producción con respecto al mismo periodo del año anterior del 3,1% y restó 1,6 p.p. a la variación total y 3,0 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) se destacan las siguientes subclases: acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos incrementó su producción en 86,7% y sumó 4,0 puntos porcentuales a la variación total y 59,2 p.p. a la variación del grupo. En contraste, la subclase sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones disminuyó su producción en un 39,8% y restó 0,4 p.p. a la variación total y 5,6 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530202.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 21 de 92

Con respecto al grupo 530203 tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase tuberías de larga distancia tuvo un descenso en su producción de 47,5% y restó 1,9 p.p. a la variación total y 11,5 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530203. La subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) presentó un aumento en su producción de 30,4% y sumó 1,5 p.p. a la variación total año corrido y 8,9 p.p. a la variación del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos: la subclase centrales eléctricas aumentó su producción en 51,9% y aportó 3,9 p.p. a la variación total y 28,3 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo. La subclase construcciones en minas presentó un incremento en su producción de 53,6% y contribuyó con 3,4 p.p. a la variación total y 24,4 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530204.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La entidad utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual corresponde a una agrupación de buenas prácticas en abastecimiento estratégico para la gestión de compra de las entidades públicas colombianas, con el fin de facilitar y mejorar los procesos de compras de las entidades, buscando que se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

El modelo brinda una estructura ordenada y clara con conceptos y herramientas que permiten a las entidades: i. identificar mejor sus necesidades, ii. buscar en el mercado nuevas fuentes y oportunidades, iii. definir estrategias para la adquisición de bienes y servicios iv. compra pública.

Para esto se consultó para el periodo comprendido entre los años 2017 y 2024 la demanda de las entidades a nivel nacional, teniendo en cuenta el código UNSPSC 72102900 y 76121600, obteniendo como resultado lo siguiente:



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

CODIGO:

CA300-BS01.F01

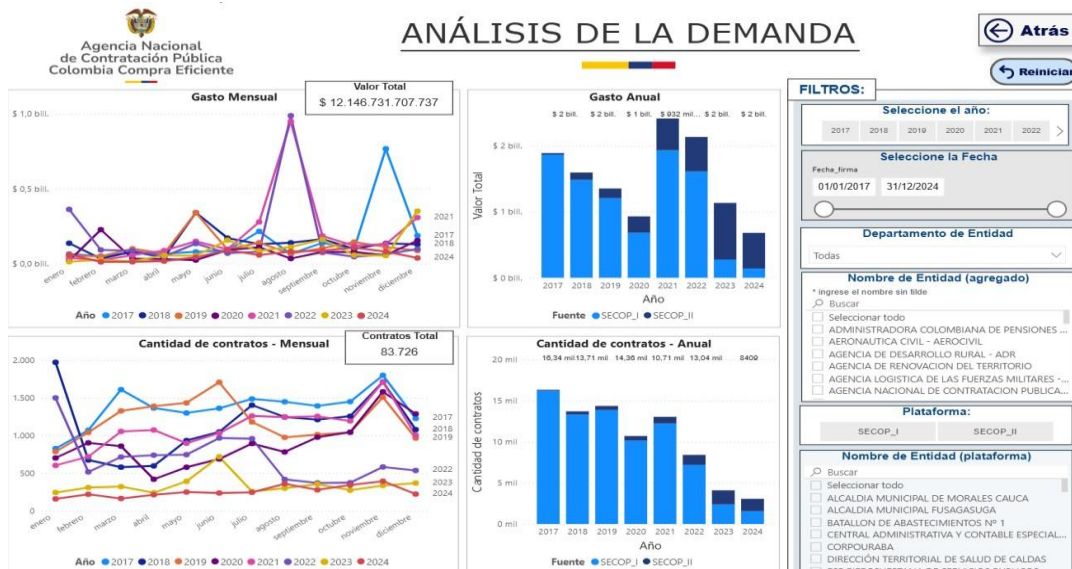
VERSION:

01

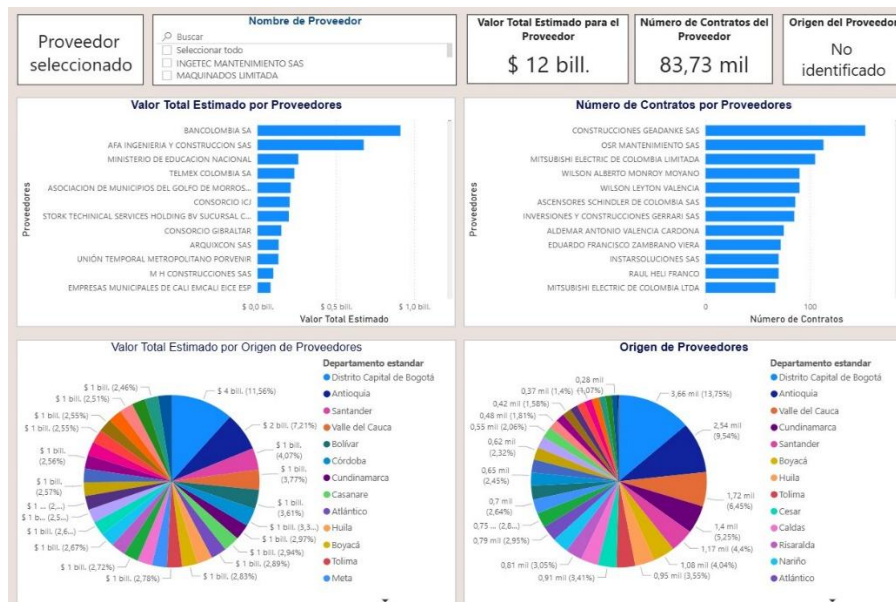
FECHA:

OCTUBRE DE 2017

Página 22 de 92



En la figura anterior se puede observar que las entidades han realizado procesos de contratación en el sector que se requiere para la presente contratación entre los años 2017 y 2024 por la suma cercana a los \$12 Billones de pesos, a través de 83,73 mil contratos, como se observa a continuación:



Se puede observar que se han contratado en mayor proporción con proveedores ubicados en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

De la totalidad del gasto anual relacionados con los códigos 72102900 y 76121600 se evidenció que las entidades públicas han adelantado durante los años 2017 y 2024, procesos de contratación

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

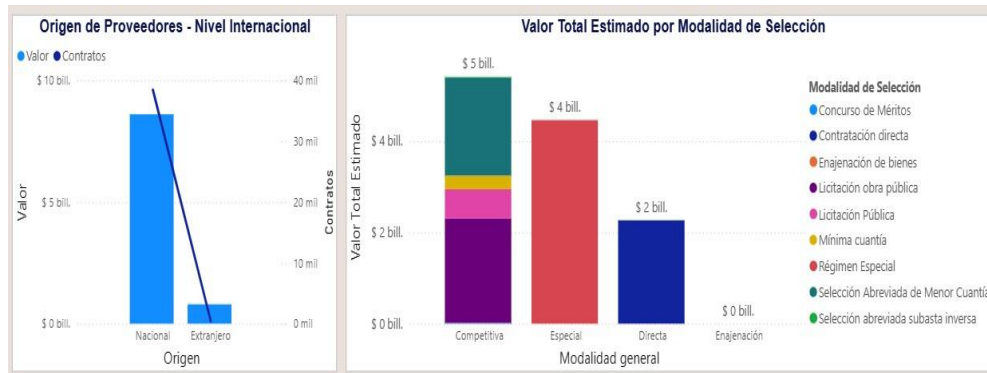
FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 23 de 92

bajo la modalidad de contratación directa y las modalidades de selección competitiva como selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, régimen especial y licitación obra pública, como se observa a continuación:



Para la realización de la obra, el Municipio de El Tambo, requiere un profesional o empresas idóneas y con experiencia certificada, que garantice la ejecución del contrato con calidad y celeridad, con el fin de cumplir el objetivo del proyecto.

Las Entidades del Estado han realizado procesos de objeto similar a través de procesos de licitación pública o selección abreviada de menor cuantía, en la cual se han obtenido buena participación de oferentes; la Entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden regional han adquirido obras similares a los pretendidos con esta contratación, por medio de procesos públicos conforme a la Ley, sin contratiempo alguno.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En el Municipio de El Tambo, se cuenta con una considerable participación para la ejecución de obras contratada mediante esta clase de procesos, contando con suficiente cantidad de oferentes inscritos en cada proceso, en los cuales se cuenta con participación de la ingeniería de todo el país, dependiendo de los requerimientos técnicos que se soliciten en cada caso.

Nº PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE
	INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
LP 04-2023	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO DESDE EL SECTOR LA FRONTERA UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PARAÍSO HASTA EL COLECTOR AGUA CLARA PTAR DE LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,921,274,606	EMCASERVICIOS



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 24 de 92

LP - 11 - 2019	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. A REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO I ETAPA Y CONSTRUCCIÓN DE PTAR DE LA CABECERA MUNICIPIO DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,061,931,435	EMCASERVICIOS
SAMC-003-2024	OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DE LA CUARTA ETAPA DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO DENOMINADO "SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO, CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO POBLADO DE TACUEYO, VEREDAS HUILA Y PIEDRA MESA - MUNICIPIO DE TORIBIO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	252,325,354	MUNICIPIO DE TORIBIO
SAMC-011-2023	CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 6 ENTRE 5 Y 6 DEL BARRIO EL JARDÍN Y, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA VEREDA EL PARAÍSO SECTOR BAJO, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CON BPIN 2023190750065, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES EXIGIDAS.	138,132,253	MUNICIPIO DE BALBOA
039-2023 SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA	OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIJAO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	114.192.728	GOBERNACION DEL QUINDIO
LP-001-2023	OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y LA CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE, MUNICIPIO	418.135.084	MUNICIPIO DAGUA valle
SAMC 007 - 2026	OBRAS DE REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO INCLUYENDO LA INTERVENCION DE UN TRAMO EN EL BARRIO BELLA VISTA, EN EL CENTRO POBLADO DE PANIQUITA, MUNICIPIO DE TOTORA-CAUCA	98,333,295	MUNICIPIO DE TOTORA



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 25 de 92

SAMC 2025	032-	AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO LA MURALLA RESGUARDO INDIGENA DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PAEZ, CAUCA	175,720,449	MUNICIPIO DE PAEZ
ARG-SAMC-004-2026		OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CABECERAS CORREGIMENTALES DE LA BELLEZA Y EL MANGO MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2024190500046	489,911,836	MUNICIPIO DE ARGERLIA CAUCA

Con la presentación de este análisis, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de El Tambo, Cauca, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente proceso, resultó de multiplicar las cantidades de obra contempladas en cada actividad constructiva por los precios unitarios, elaborados con los precios de mercado centro del Departamento del Cauca e incluyendo los costos indirectos inherentes a la naturaleza del contrato, este ejercicio técnico y financiero concluyó en que el presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 472.882.718)**, incluidos costos directos e indirectos, es decir, 270,07 SMLMV del año 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, calculado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	489,50	3.462	1.694.649
1,2	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON TELA TIPO YUTE PARA EL ÁREA DE TRABAJO	ML	1055,00	19.856	20.948.080
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	770,23	41.096	31.653.548
1,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	352,90	53.985	19.051.329



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 26 de 92

1,5	EXCAVACIÓN MANUAL BAJO AGUA	M3	9,40	84.650	795.710
SUBTOTAL PRELIMINARES					74.143.316
2	TUBERÍA PRINCIPAL Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
2,1	ACODALAMIENTO PARA PROTECCIÓN DE EXCAVACIONES	M2	1097,55	43.065	47.265.991
2,2	ENCAMADO EN ARENA GRUESA, ESP. 0,10 M	M3	16,64	196.857	3.275.228
2,3	LECHO FILTRANTE EN GRAVA	M3	23,50	241.355	5.671.843
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA TUBERÍA NOVAFORT 6" (PARA DOMICILIARIAS)	ML	40,00	95.066	3.802.640
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT Ø 8"	ML	490,50	124.250	60.944.625
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 6"x8"	UND	7,00	191.875	1.343.125
2,7	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	945,14	33.333	31.504.205
2,8	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	395,97	130.577	51.704.888
2,9	REPOSICIÓN MATERIAL DE AFIRMADO	M3	28,80	146.308	4.213.670
2,10	RETIRO Y BOTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DESLIZAMIENTOS	M3	663,08	42.676	28.297.739
SUBTOTAL TUBERÍA PRINCIPAL Y ACOMETIDAS DOMILIARIAS					238.023.954
3	POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE INSPECCIÓN DOMICILIARIAS				
3,1	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EXT 1,50 M), H HASTA 1,50 M	UND	2,00	2.843.961	5.687.922
3,2	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EXT 1,50 M), H>1,50 M - 2,00 M	UND	1,00	3.253.777	3.253.777



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 27 de 92

3,3	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>2,01 M - 3,0 M	UND	3,00	4.325.268	12.975.804
3,4	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>3,01 M - 4,5 M	UND	3,00	4.812.792	14.438.376
3,5	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>4,5 M	UND	2,00	5.858.203	11.716.406
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO DOMICILIARIA (0,6x0,6 M) Hprom 0,70 M	UND	7,00	421.554	2.950.878
SUBTOTAL POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE INSPECCIÓN DOMICILIARIAS					51.023.163
4	OTROS				
4,2	REPARACIÓN TUBERÍAS Y CABEZAL ALCANTARILLAS	UND	1,00	565.504	565.504
SUBTOTAL OTROS					565.504
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					363.755.937
	ADMINISTRACIÓN			22%	80.026.306
	IMPREVISTOS			3%	10.912.678
	UTILIDAD			5%	18.187.797
	TOTAL AIU			30%	109.126.781
VALOR TOTAL					\$ 472.882.718

Nota 1: Los precios unitarios, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por quien suscribe el presente estudio previo y son de entera responsabilidad del área solicitante

Nota 2: El análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que hacen parte del presupuesto incluye las fluctuaciones en los precios del mercado, de los insumos más representativos, como lo es el acero y materiales para el concreto

8.1. Presupuesto Oficial y Forma de pago.

 ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO:
	CA300-BS01.F01
	VERSION:
	01
	FECHA:
OCTUBRE DE 2017	
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
MUNICIPIO DE EL TAMBO	
NIT: 891500978-6	
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	

Página 28 de 92

- **Monto del presupuesto oficial.**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 472.882.718)** el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

- **FORMA DE PAGO**

Se entregará un anticipo correspondiente al 40%, el valor restante será cancelado por parte de la entidad mediante actas parciales previa la presentación de la documentación exigida. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de liquidación del Contrato y será de mínimo el 10% del valor del contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda

NOTA: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas parciales de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que la Tesorería general del Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA. - Las actas de Obra y sus anexos deberán presentarse en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, en forma física y/o digital debidamente firmados. Para que proceda el pago, el supervisor designado por el Municipio, deberá avalar con su firma la información presentada por el contratista. Sin la revisión y aprobación de la supervisión no habrá lugar a trámite de pago.

CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos quedan sujetos a que se cumplan todos los supuestos para su exigibilidad

9.3 Rubro presupuestal

El valor del contrato que resulte celebrado está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **1108 de 6 de octubre de 2026**, rubro: 400302000 alcantarillados optimizados, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 29 de 92

cuenta la ponderación de los elementos de calidad, precio y la relación calidad- precios, soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, El Municipio tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si El Municipio requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan más adelante en el contenido del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, financiera, la experiencia del proponente, equipo mínimo de trabajo, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, capacidad residual de contratación no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

- QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El Municipio no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 30 de 92

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

- a. Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de **RECHAZO**, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil
- b. Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como **NO HABIL:**

- Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

-. Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Que ni él, ni la sociedad que representa se hallan incurso en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

- CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las Personas naturales en ejercicio de la profesión, personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

10.1 REQUISITOS HABILITANTES



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 31 de 92

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

10.2 CAPACIDAD JURIDICA

10.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de contacto, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el Formulario 1 anexo al presente documento y debe estar suscrita en original so pena de rechazo de la propuesta.

10.2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones Formulario 2, teniendo en cuenta lo siguiente:

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 32 de 92

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de El Municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de El Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

10.2.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder especial otorgado en legal forma, en el que se confiera al



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 33 de 92

apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

10.2.3.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

10.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 34 de 92

Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, en ambos casos debidamente renovado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad de expedición superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10.2.4.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.

Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 35 de 92

autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

10.2.4.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

Nombre o razón social completa

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

Duración de la persona jurídica



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 36 de 92

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

10.2.4.3. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Tarjeta profesional que demuestre título de ingeniero civil.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los documentos y soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 37 de 92

10.2.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad

10.2.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

10.2.6.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

10.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 38 de 92

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Municipio.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor de El Municipio una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de El Tambo.

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 39 de 92

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

10.2.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en la normativa vigente

- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente, persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página **40** de **92**

que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaria de Planeación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 41 de 92

Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.2.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo que corresponda, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente licitación o la fijación de los términos de la propuesta.

10.2.10 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 42 de 92

10.2.11 CEDULA DE CIUDADANIA (identificación) DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

10.2.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

10.2.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

10.2.14 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la oferta económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial no fue aportada en el Sobre No. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario sensu, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 43 de 92

NOTA: La carta de aceptación del presupuesto oficial no puede ser aportada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

10.2.15 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

10.2.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

10.2.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

10.2.18 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

10.2.19. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes

10.2.2. Requisitos de orden financiero y Organizacional

La entidad considera necesario para el establecimiento de cada uno de estos factores, realizar un análisis de diferentes procesos publicados en el SECOP con el fin de permitir la participación plural de oferentes y sin poner en riesgo la ejecución del contrato; en tal sentido el municipio revisó también procesos adelantados el departamento del Cauca, que de acuerdo a sus características corresponden al tipo de obra que se requiere contratar:

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 44 de 92

Nº PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE	IL	IE	RCI	RSP	RSA
	INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			IL	IE	RCI	RSP	RSA
				≥	≤	≥	≥	≥
LP 04-2023	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO DESDE EL SECTOR LA FRONTERA UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PARAÍSO HASTA EL COLECTOR AGUA CLARA PTAR DE LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,921,274,606	EMCASERVICIOS	1,1	73%	0,01	0,01	0,01
LP - 11 - 2019	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. A REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO I ETAPA Y CONSTRUCCIÓN DE PTAR DE LA CABECERA MUNICIPIO DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,061,931,435	EMCASERVICIOS	1,2	70%	1	0,03	0,01
039-2023 SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA	OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIJAO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	114.192.728	GOBERNACION DEL QUINDIO	2	63%	3	0,05	0,03
SAMC-011-2023	CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 6 ENTRE 5 Y 6 DEL BARRIO EL JARDÍN Y, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA VEREDA EL PARAÍSO SECTOR BAJO, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	138,132,253	MUNICIPIO DE BALBOA	11,36	90%	1,6	0,11	0,1
SAMC-003-2024	OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DE LA CUARTA ETAPA DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO DENOMINADO "SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO, CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO POBLADO DE TACUEYO, VEREDAS HUILA Y PIEDRA MESA - MUNICIPIO DE TORIBIO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	252,325,354	MUNICIPIO DE TORIBIO	3	15%	70	0,2	0,2



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 45 de 92

SAMC 014-2024	OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE LA VILLA, RESGUARDO INDÍGENA DE PICKWE THA FIW, DEL MUNICIPIO DE PAEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	358,489,523	MUNICIPIO DE PAEZ	15	20%	4	0,1	0,07
LP-001-2023	OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y LA CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE, MUNICIPIO	418.135.084	MUNICIPIO DAGUA valle	1,1	1%	0,01	0,01	0,01
	PROMEDIO			4,97	0,47	11,37	0,07	0,06
	MEDIA GEOMETRICA			2,84	0,26	0,75	0,04	0,03
	MEDIANA			2	0,63	1,60	0,05	0,03



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDÍA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 46 de 92

Por consiguiente, como resultado de dicho proceso y teniendo en cuenta el comportamiento de la media geométrica la mediana y el promedio podemos establecer los siguientes parámetros que deben acreditar los proponentes.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Indicador	Indice Requerido
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán de acuerdo con los porcentajes de participación de sus integrantes.

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados con base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

C.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán presentar el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción ya antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el período certificado



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 47 de 92

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la información financiera deberá presentarse firmada por el representante legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimientos Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la construcción presenta un buen rendimiento de su patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

La Capacidad de Organización se verificará con base en la información financiera que obra en el Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, respecto de los siguientes indicadores financieros, los cuales se determinaron al realizar el promedio de los datos obtenidos del SECOP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.10

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán de acuerdo con los porcentajes de participación de sus integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará **NO HABIL**

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, y los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 48 de 92

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

D. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Proceso de Contratación se tuvo en cuenta la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo

En este proceso de contratación el Anticipo corresponde al porcentaje propuesto por el oferente si lo solicita.

De lo anterior se obtiene que la Capacidad Residual Mínima es de:

Capacidad Residual = PO- ANTICIPO DEL 40% (\$189.153.087)

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una CR igual o superior a **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$283.729.631.00)**, para calcular la Capacidad Residual exigida en el pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-DVCR-02)" la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Para el cálculo de la capacidad residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT= Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna **MAXIMO** el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 49 de 92

Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual del Proponente superior o igual a la Capacidad Residual del Grupo al cual se está presentando.

Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL**.

La Entidad calculará la **Capacidad Residual del Proponente** de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre Uno (1) y Cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente
Menos de Un (1) año (*)	USD 125.000

(*) Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales, el cual deberá contener: valor del contrato, plazo (en meses), fecha de inicio, si es o no oferente plural, porcentaje de participación en los contratos, días ejecutados, días por ejecutar a la fecha del cierre, suspensión; el cual deberá estar suscrito por el proponente o representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente). En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 50 de 92

La lista de los contratos de obras civiles ejecutados, suscritos con Entidades Estatales, que estén registrados en el RUP, contratos relacionados con la actividad de la construcción, acorde al clasificador UNSPSC definido para el presente estudio, los cuales deberán contener: valor del contrato en salarios mínimos y en pesos, porcentaje de participación del proponente en los contratos que ha participado como oferente plural, sumatorio de los valores de los contratos. En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato, suscrito por el proponente o representante legal. (FORMULARIO No. 2 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UT o FORMULARIO No. 2 - CONFORMACION DE CONSORCIO)

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada los Ingresos Operacionales y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.

Certificación capacidad técnica, lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería, ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, el cual deberá estar suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador proponente. El proponente deberá anexar los soportes (copia de contratos) por medio del cual se evidencie la vinculación del personal técnico.
FORMULARIO 6

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes. Toda la información económica de los contratos requerida en los Formularios establecidos en el pliego de condiciones, que deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP)

11 REQUISITOS TECNICOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE:

A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo un (01) contrato de obra celebrado y liquidado con una entidad pública o privada, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con la optimización y/o reposición de Alcantarillados, el contrato debe estar inscrito en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 51 de 92

Códigos UNSP

72 10 33 00: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 11 00: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 14 15 00: Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00: Servicios de construcción de plomería
81 10 15 00: Ingeniería civil y arquitectura
83 10 15 00: Servicios de acueducto y alcantarillado
40 17 15 00: Tubos y tuberías comerciales
40 18 30 00: Tuberías de caucho y plástico

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no podrán ser soporte para ser presentados y validados para acreditar la experiencia específica.

En caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar la experiencia en cada uno de los códigos descritos anteriormente, dicho proponente debe demostrar experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en un contrato, cuyo valor ejecutado del contrato expresado en salarios mínimos sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. El contrato debe estar inscrito en el RUP del proponente, el cual se debe encontrar en firme.

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar esta experiencia con contratos en ejecución.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE

NOTA 3: El proponente al momento de diligenciar el ANEXO No. 2- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, deberá diferenciar la EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por El Municipio, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

NOTA 5: En caso de inconsistencias en la información, El Municipio solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar o rechazar al proponente.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 52 de 92

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo un (01) contrato celebrado y liquidado con una entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la la optimización y/o reposición de Alcantarillados, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, Además, el contrato aportado deberá contener como mínimo los siguientes ITEMS Y cantidades y ejecutadas:

EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN > 770 M3

EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO > 360 M3

EXCAVACION BAJO AGUA > 10 M3

ACODALAMIENTO PARA PROTECCION DE EXCAVACIONES >1100 M2

SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ENTRE Ø 6" Y 8" > 600 ML

LECHO FILTRANTE EN GRAVA > 25 M3

REPOSICION MATERIAL DE AFIRMADO >30 M3

POZOS DE INSPECCION >11 UND

Adicionalmente el contrato deberá estar registrado en los siguientes códigos UNSPSC:

72 10 33 00: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72 14 11 00: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

72 14 15 00: Servicios de preparación de tierras

72 15 11 00: Servicios de construccion de plomeria

81 10 15 00: Ingeniería civil y arquitectura

83 10 15 00: Servicios de acueducto y alcantarillado

40 17 15 00: Tubos y tuberías comerciales

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica no podrá ser soporte para ser presentado y validado para acreditar la experiencia general

Cuando el contrato para soportar la experiencia específica haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia específica se acreditará con documentos que contengan toda la información necesaria para su estimación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de obras subcontratadas.

La experiencia podrá ser continua o discontinua. Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido.
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 53 de 92

f) Valor del contrato

g) Recibo a satisfacción de la obra.

h) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá presentar como documento el Acta de Liquidación de obra debidamente suscrita por el contratante y contratista y adjuntar copia del contrato si es necesario, donde se constate la información y los datos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA.**

10.1 REQUISITOS PONDERABLES - EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para El Municipio y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

<i>CRITERIOS DE CALIFICACION</i>	<i>PUNTAJE MAXIMO</i>
FACTOR ECONOMICO	
<i>PROPUESTA ECONOMICA</i>	<i>50.00</i>
FACTOR TECNICO – CALIDAD	
<i>FACTOR TECNICO - EQUIPO DE TRABAJO</i>	<i>24.00</i>
<i>PROGRAMACIÓN DE OBRA</i>	<i>15.50</i>
<i>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</i>	<i>10.00</i>
<i>Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)</i>	<i>0.25</i>



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 54 de 92

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0.25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.	-2.00
TOTAL	100.00

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El Municipio sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,50%.

La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Ningún ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrá ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

Las propuestas validas cuyo valor corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 97% y el 100% del presupuesto oficial serán descartadas del proceso de calificación.

6.2.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (50 PUNTOS)

El Municipio, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo cincuenta puntos (50) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 55 de 92

2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
REINICIA CON EL PRIMER METODO Y ASI SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para el día de la apertura del sobre económico; La Apertura del Sobre No. 2, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 56 de 92

$$Puntaje i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores o iguales a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde, $\bar{X}_A$ = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 50 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores o iguales a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 57 de 92

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 58 de 92

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores o iguales a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas, no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Factor de Calidad.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el CUARTO (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2.2 Equipo de trabajo (24 PUNTOS)

- **Director de obra:** Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje de conformidad con las certificaciones como director de obras de Construcción, adecuación y/o optimización de alcantarillados, DIFERENTE A LA HABILITANTE, con las cuales se acredite la experiencia específica. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: (i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) contratante y adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación; (ii) Ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral, o (iii) Ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten auto certificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final o acta de liquidación.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 59 de 92

- **Residente de obra:** Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje de conformidad con las certificaciones como Residente de obras de Construcción, adecuación y/o optimización de alcantarillados, con las cuales se acredite la experiencia específica. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: (i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) contratante y adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación; (ii) Ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral, o (iii) Ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten auto certificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final o acta de liquidación.
- **Maestro de Obra:** Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje de conformidad con las certificaciones como Maestro de obras Públicas de Construcción, adecuación y/o optimización de alcantarillados, con las cuales se acredite la experiencia específica.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Una certificación	2
	Dos certificaciones	3
	Tres o más certificaciones	8
RESIDENTE DE OBRA	Una certificación	3
	Dos certificaciones	5
	Tres o más certificaciones	8
MAESTRO DE OBRA	Una certificación	2
	Dos certificaciones	4
	Tres o más certificaciones	8

El proponente para obtener el puntaje deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- ✚ Carta de intención con firma original de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.
- ✚ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✚ Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional y la vigencia de la misma



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 60 de 92

- ✚ Las certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: (i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) contratante y adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación; (ii) Ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral, o (iii) Ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten auto certificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final o acta de liquidación de la obra.
- ✚ Las certificaciones deben contener por lo menos :1) indicación de nombre, 2) cargo de la que desempeña, 3) fecha de inicio y terminación, 4) Dirección y teléfono de contacto de quien la emite. 5) La experiencia del residente y del maestro no podrán ser inferior al 100% de dedicación.
- ✚ Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- ✚ La experiencia adicional del equipo de trabajo es consecuencia de la experiencia específica habilitante en todos los aspectos y deberá ser diferente a la aportada como experiencia habilitante.

Si se cumplen todas las anteriores condiciones se otorgarán 24 PUNTOS por este criterio de selección. Si no se aportan los anteriores documentos conforme lo exigido, no se otorgará puntaje por todo el factor de selección del equipo de trabajo.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La información requerida en este numeral que no sea aportada en la propuesta inicial, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo." La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate.

6.2.3 PROGRAMACIÓN DE OBRA (máximo 15.5 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE
Programa de Obra - Diagrama de Barras o Gantt	Hasta 8 Puntos
Análisis de precios unitarios – Plan de Inversiones	Hasta 5 Puntos
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	Hasta 2.5 Puntos
PUNTAJE TOTAL	15.5 puntos

6.2.3.1 PROGRAMA DE OBRA - DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (Hasta 8 puntos)

Programa de Obra



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página **61** de **92**

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar. El proponente deberá entregar lo solicitado anteriormente, en medio impreso legible y en medio magnético compatible con el software Microsoft Project, lo anterior para facilitar su revisión y asignación de puntaje. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes: a) El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido; b) Se debe presentar Programa de suministro de recursos, tipo-material, tipo-costos, tipo-trabajo, el Diagrama de Gantt y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades acompañado de los APU correspondientes. El plazo del programa presentado, sea igual o menor al plazo de ejecución del contrato; c) El programa debe ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (CANT_LIST_PREC_UNIT), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación: Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio de EL TAMBO evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades. El proponente deberá entregar lo solicitado anteriormente, en medio impreso legible y en medio magnético compatible con el software Microsoft Excel, lo anterior para facilitar su revisión y asignación de puntaje.

- *Programa de suministro de recursos, tipo-material, tipo-costos, tipo-trabajo: El proponente deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos*

- *El diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin, actividades predecesoras (ó antecesoras). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros, se debe agregar línea de seguimiento de actividades; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ½ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.*

- *El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio de EL TAMBO sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio de EL TAMBO.*



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 62 de 92

Diagrama de Barras o Gantt

El Evaluador de la parte técnica aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

- *Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de actividades descritas en el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.*
- *Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de actividades en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.*
- *Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas, en días de proyecto o calendario, actividades predecesoras o antecesoras. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.*
- *Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación y terminación, actividades predecesoras o antecesora, no presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cualquier inconsistencia o error aritmético, se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.*
- *Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.*

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

Del examen y de la evaluación del programa de obra.

El Municipio evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en el pliego de condiciones. El Municipio verificara la presentación del Programa de Inversiones Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Programa de Inversiones mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

- *Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades.*
- *Verificará que el valor de la inversión de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.*
- *Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.*
- *Verificará que los cálculos de la Inversión Neta no presenten errores aritméticos. Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA. Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:*



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 63 de 92

- Que el proponente haya presentado el Programa de suministro de recursos, tipo-material, tipo-costo, tipo-trabajo, el Diagrama de Gantt, y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades
- Que el plazo del programa presentado, sea igual al plazo de ejecución del contrato.
- Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.
- Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.
- El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra. Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en el Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

6.2.3.2 Análisis de Precios Unitarios – Plan de inversiones (Hasta 5 Puntos)

El Evaluador de la parte técnica aplicará el siguiente procedimiento para evaluar los análisis de precios unitarios y el plan de inversiones:

- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el presupuesto ofertado y en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de actividades.
- Se verificará que estén contemplados todos y cada de las actividades cotizadas y que coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de actividades; cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.

6.2.3.3 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA (Hasta 2.5 Puntos)

La entidad asignará hasta (2.5) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

Maquinaria mínima del proyecto

1. Mezcladora 2
2. Vibrador para concretos 2

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

La verificación de la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria se hará de acuerdo con las diferentes etapas constructivas conforme con las cuales se haya planeado la obra y que se encuentre en detalle en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Tales condiciones y disponibilidad se



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 64 de 92

deben cumplir de acuerdo con dichas etapas, de tal manera que concluida una no serán exigibles respecto de determinada maquinaria no requerida para etapas posteriores.

6.3 Incentivo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos

CRITERIO	PUNTAJE
<i>Cuando el Proponente que mediante documento escrito certifique que ofrecerá los servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente seleccion</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero</i>	<i>0 puntos</i>

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igual de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional

6.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 65 de 92

Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 se otorgarán cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de Emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

7.2.2.6 AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos en el 2%. Es decir que, frente a la existencia de incumplimientos, multas y/o sanciones en otras contrataciones, se reducirán 20 puntos para el caso concreto dada la máxima puntuación posible (100/100)

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 66 de 92

82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

- b) Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 67 de 92

son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 68 de 92

de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 69 de 92

de este criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural Este ultimo debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asi mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 70 de 92

preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 71 de 92

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de servicios, los siguientes:



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 72 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	INCUMPLIMIENTO O MALA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1. Raro	1. Insignificante	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	PROCESO DE CONTRATACION SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 73 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	NO HAY PROPUESTAS PARA EVALUAR. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del MUNICIPIO DE EL TAMBO Cauca.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Selección	Operacional	EVALUACION DE PROPUESTAS INADECUADA. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 74 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	COLUSIÓN O CONFABULACIÓN. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 75 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Operacional	NO SE REALIZA EL PERFECCIONAMIENTO Y/O LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del MUNICIPIO DE EL TAMBO Cauca, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 76 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
9	General	Interno	Selección	Operacional	INADECUADA PUBLICACION EN EL SECOP. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	NO SE HACE EVALUACION INICIAL DEL CONTRATO O SE HACE EN FORMA INADECUADA PARA SU SEGUIMIENTO. Consiste en no realizar evaluación inicial del contrato o se hace una evaluación inicial del contrato inadecuadamente por parte del interventor o supervisor designado, quien hace seguimiento sin conocimiento previo del contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma acelerada o inadecuada, aumento demora en la solución a la necesidad, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 77 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	NO SE HACE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O SE HACE EN FORMA INADECUADA. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4. Mayor	8	Riesgo alto



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 78 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
12	General	Interno	Ejecución	Económico	NO SE HACE AUTORIZACIÓN DE PAGOS O SE HACE EN FORMA DEMORADA AL CONTRATISTA. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 79 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
13	General	Interno	Ejecución	Económico	NO SE HACE LIQUIDACIÓN O SE HACE EN FORMA DEMORADA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 80 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	AUMENTO DE COSTOS. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3. Posible	4. Mayor	8	Riesgo alto



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 81 de 92

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
16	Específico	Interno	Selección	Tecnológico	FALLAS TECNOLÓGICAS. Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	No se selecciona contratista. Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y solución de la necesidad.	3. Posible	3. Moderado	6	Riesgo alto
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	CAMBIO DE NORMATIVIDAD. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, ejecución del objeto contractual.	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social	ORDEN PÚBLICO. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, ejecución del objeto contractual.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo alto

Con base en lo anterior, se establece la forma de mitigación de los riesgos así:



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 82 de 92

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INCUMPLIMIENTO O MALA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	MPIO.	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	ALMACENISTA GENERAL	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual
2	PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS.	MPIO.	Publicación en el SECOP. La plataforma no permite publicar procesos de contratación sin estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	TECNICO CONTRATACION	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 83 de 92

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	NO HAY PROPUESTAS PARA EVALUAR.	MPIO.	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	SECRETARIO DE DESPACHO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Coordinador de Educación.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	EVALUACION DE PROPUESTAS INADECUADA.	MPIO.	Conformación de Comité Asesor y Evaluador con personal idóneo. Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Comité Evaluador.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	COLUSIÓN O CONFABULACIÓN.	PROPONENTES	Aplicación estricta de la normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	Comparación de propuestas por el Comité Evaluador.	Cada vez que se presente la necesidad.



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 84 de 92

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	PROPONENTES	Aplicación estricta de la normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	SI	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	Requerimiento al contratista, en aplicación de la normatividad vigente.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	NO SE REALIZA EL PERFECCIONAMIENTO Y/O LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	MPIO.	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	PROFESIONAL DE APOYO EN CONTRATACION Y ASESOR JURÍDICO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	PROFESIONAL DE APOYO EN CONTRATACION Y ASESOR JURÍDICO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 85 de 92

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	INADECUADA PUBLICACION EN EL SECOP.	MPIO.	Revisión de procesos publicados en el SECOP por parte de personal idóneo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	TECNICO CONTRA TACION Y PROFESIONAL DE APOYO EN CONTRA TACION	Verificar los documentos publicados en el SECOP.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
10	NO SE HACE EVALUACION INICIAL DEL CONTRATO O SE HACE EN FORMA INADECUADA PARA SU SEGUIMIENTO	MPIO.	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	NO	ALMACENISTA GENERAL Y SECRETARIO DE DESPACHO	Informes de intervención o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
11	NO SE HACE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O SE HACE EN FORMA INADECUADA.	MPIO.	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	SECRETARIO DE DESPACHO	Informes de intervención o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 86 de 92

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	NO SE HACE AUTORIZACIÓN DE PAGOS O SE HACE EN FORMA DEMORADA AL CONTRATISTA	MPIO.	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	SECRETARIO DE DESPACHO	Informes a las Entidades de Control	De acuerdo al cronograma de las Entidades de Control.
13	NO SE HACE LIQUIDACIÓN O SE HACE EN FORMA DEMORADA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.	MPIO.	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	SECRETARIO DE DESPACHO	Informes a las Entidades de Control	De acuerdo al cronograma de las Entidades de Control.
14	AUMENTO DE COSTOS.	CONTRATISTA	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	ASESOR JURÍDICO	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 87 de 92

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	MPIO.	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo o estudio de precios del mercado.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	SECRETARIO DE DESPACHO	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
16	FALLAS TECNOLÓGICAS.	MPIO.	Establecer medios de seguridad para la información relacionada con el proceso, y otros medios de comunicación a los interesados.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	NO	TECNICO CONTRATACION	Seguimiento periódico por parte del Supervisor del Contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 88 de 92

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
17	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	MPIO.	Elaboración de un adecuado estudio del acceso a las telecomunicaciones y tecnológicas de la zona.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	No	Interventor y Contratista, bajo la supervisión del secretario de despacho.	Establecimiento de los medios de comunicación y tecnológicos que se utilizan habitualmente en la zona de influencia de la ejecución del contrato, en formato que pueda ser verificado por el supervisor o interventor del contrato. Debe dejarse constancia al inicio del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 89 de 92

No.	RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	ORDEN PÚBLICO.	MPIO.	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	SECRETARIO DE DESPACHO	Informes de las autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

13.1. Garantía de seriedad del Ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de El Tambo
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015). El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 90 de 92

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

13.2. Garantía única de cumplimiento.

A. Responsabilidad civil extracontractual

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del Valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de la obra
Correcta inversión de anticipo	100% del Valor dado por este concepto	Duración del contrato y un año más.
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

13.3. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 91 de 92

14. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

El proceso se establece si esta cobijado por acuerdos o tratados comerciales, de acuerdo a las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

El proceso se establece si esta cobijado por acuerdos o tratados comerciales, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL EXPLICATIVO EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, con la plena observancia de lo previsto en dichos acuerdos, el Municipio está cubierto por los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO PROCESO CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	No establece plazo adicional	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	No establece plazo adicional	NO

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE EL TAMBO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Obras Públicas.

El supervisor debe ejercer un control sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

Página 92 de 92

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad y el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al MUNICIPIO DE EL TAMBO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE EL TAMBO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO DE EL TAMBO, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.


BAIRON JESUS LOPEZ GUZMAN
Secretario de Obras Públicas

Proyectó: Blanca E. Rojas H. – Contratista Apoyo Sec. Obras Públicas

Revisó componente jurídico: Mario Gabriel Collazos - Asesor Jurídico Contratación

Revisó componente técnico: Bairon Jesús López G. – Secretario Obras Públicas


BERG